



FONDO NACIONAL DE MÚSICA

2º LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2017

La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE MÚSICA, llama a presentación de proyectos a ser financiados total o parcialmente, durante el primer semestre del año 2018.

Los proyectos deberán versar sobre los siguientes ítems:

- 1.- Presentación de músicos o música nacionales en todo el territorio nacional y en el exterior
- 2.- Grabación de fonogramas aislados o series de fonogramas, de uno o varios músicos, con finalidad de promoción y difusión, sin fines comerciales.
- 3.- Investigaciones sobre la música nacional, incluida su publicación.
- 4.- Contribución al perfeccionamiento del músico nacional, tanto dentro como fuera del país.
- 5.- Estímulo a la creación e interpretación de la música nacional.
- 6.- Promoción de la educación musical teórico-práctica en los diferentes niveles de enseñanza
- 7.- Edición de partituras de música nacional, con fines de promoción y difusión, sin fines comerciales.
- 8.- Incentivo a la construcción, desarrollo, mantenimiento y recuperación de salas y espacios destinados prioritariamente a la actividad musical.

La precedente enumeración podrá ampliarse con cualquier otro cometido que la Comisión considere de interés.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los proyectos deben ser presentados en la oficina del FONAM, sita en la calle Germán Barbato 1371 de Montevideo, en el horario de 12:00 a 18:00, hasta el día 02 de octubre de 2017.

No se recepcionarán proyectos vía mail.

Los proyectos que sean enviados por correo postal, tendrán la misma fecha límite de recepción, más allá del día en que hayan sido puestos en el correo.

I) Las solicitudes de apoyo a Proyectos al Fondo Nacional de Música (FONAM) deben contemplar, **obligatoriamente**, los aspectos que se detallan en los formularios correspondientes. El solicitante deberá presentar la información requerida teniendo en cuenta aquella que sea de aplicación, de acuerdo a las características y especificidad de su Proyecto.

II) Todos los Proyectos deberán ser presentados por duplicado y especificar claramente los gastos que involucran (adquisiciones, horas de estudio, arrendamiento de sala, materiales, imprenta, etc.).

III) No podrán presentarse aquellos titulares que tengan aún en ejecución, un proyecto apoyado por el FONAM en algún llamado anterior. Se exceptúan aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, que podrán presentarse para continuar los mismos.

IV) Los Proyectos presentados deberán ser ejecutados en el primer semestre del año 2018; de no ser así, el titular perderá el derecho al dinero otorgado, el que regresará al Fondo. Se exceptúan aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, que si bien podrán ser financiados hasta por 6 meses de clases, se les otorgará un plazo de 12 meses para llevarlo a cabo.

V) Se deberán adjuntar al Proyecto, presupuestos elaborados por quien/es proveerá/n los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo, que respalden las estimaciones de costos que figuren en la propuesta presentada. Dentro de lo posible, se deberá presentar más de un presupuesto por cada rubro. Los presupuestos deben estar fechados, firmados, y dirigidos al Solicitante.

VI) El titular o responsable del proyecto, no podrá ser proveedor de ninguno de los servicios a financiar.

VII) Todos los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de los proyectos, deberán acreditarse mediante recibos oficiales (recibo con detalle de IVA o exoneración legal) cuya fecha de expedición, debe enmarcarse en el plazo de ejecución del proyecto (enero - junio 2018). En caso de facturas provenientes del exterior, las mismas deben ser presentadas legalizadas o apostilladas y con la traducción si fuere el caso, debiendo tener en cuenta el Solicitante, el gasto que ello conlleva.

VIII) En lo que refiere al pago de clases particulares, el titular del proyecto deberá presentar del docente o instituto de enseñanza elegido, comprobante (emitido por imprenta autorizada) debidamente aprobado por la Dirección General de Impositiva o donde conste número de inscripción en el Banco de Previsión Social.

IX) Los postulantes a becas de estudio o cualquier proyecto que requiera de servicios personales (docentes, sonidistas, etc.), deberán prever en su presupuesto que en caso de que se usen facturas de cooperativas de artistas, éstas adicionan en las mismas, cargos por aportes a la previsión social y comisiones por emisión.

X) Independientemente de que los proyectos presentados evalúen sus costos en dólares u otra moneda extranjera, el Fondo otorgará los montos aprobados en moneda nacional, a la cotización del día de cierre del estudio de solicitudes, y podrá financiar los mismos en forma total o parcial.

XI) Todo Proyecto (conciertos, compras, estudios, edición de material fonográfico o audiovisual, etc.), deberá, para ser tenido en cuenta, adjuntar material audiovisual (en formato MP4) y antecedentes que permitan evaluar al solicitante y su propuesta. Además, los proyectos para la realización de un disco, deben adjuntar demos con un mínimo de seis temas de los que serán incluidos en el futuro CD, el esquema/diagrama del disco a editar y los textos de todas las canciones a incluir en el CD. Los proyectos para la realización de un audiovisual deberán, además del material de audio, adjuntar la letra del/los tema/s que formará/n parte del trabajo final. Los proyectos para la realización de una publicación, deberán adjuntar un borrador de la misma.

XII) La Comisión Administradora del FONAM podrá, independientemente de la información proporcionada por los postulantes, realizar un llamado a audición a los mismos, en lugar y fecha a designar. Las bases para dicha audición, les serán proporcionadas oportunamente. (Esta consideración será extensiva a las Instituciones que quieran otorgar becas). La no presentación a esta audición, en caso que la misma sea solicitada, implicará la no consideración del proyecto. Las audiciones son sólo un elemento más para poder evaluar mejor al solicitante y su propuesta, sin que el hecho de ser convocado o no a la misma, signifique una aprobación o no de su proyecto. (Aquellos titulares de proyectos que soliciten el apoyo para la compra de un instrumento, y que sean convocados a la audición, deberán hacerlo en el instrumento de que se trate)

XIII) Los proyectos que soliciten apoyo para estudios, deberán incluir el currículum del/la profesor/a con el/la cual quieren tomar las clases.

XIV) Aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, deberán tener en cuenta que esta Comisión Administradora está brindado apoyo a aquellos titulares que deseen realizar estudios de perfeccionamiento y no estudios a nivel inicial, en las diversas áreas.

XV) No serán tenidos en cuenta aquellos proyectos en los que el titular solicite el apoyo para cursar estudios particulares, de la misma disciplina que ya se encuentre tomando clases en alguna institución pública.

XVI) Todo apoyo que brinde el FONAM para la realización de un material fonográfico, audiovisual, etc., estará condicionado a la edición de dicho material. Las ediciones deberán cumplir con todos los requisitos legales y normativos que correspondan. (La cantidad mínima a editar para ser tenido en cuenta, es de 50 unidades; la cantidad máxima que financiará el FONAM, es de 200 unidades)

XVII) Los proyectos que sean apoyados por FONAM para la realización de CD, DVD o publicaciones deberán incluir en el material finalizado, el logo de FONAM con sus colores originales y la siguiente mención: “Realizado con el apoyo del Fondo Nacional de Música”. (el logo deberá estar impreso, no permitiéndose autoadhesivos) En el caso de los CD, el logo y la mención se deberá incluir en la tapa o contratapa y en la etiqueta del propio disco; en el caso de los DVD el logo y la mención se deberá incluir además, en los títulos y créditos del audiovisual.

La medida base del logo, no podrá ser inferior a 1 cm.

En el caso de una publicación, el logo y la mención al FONAM, se deberán incluir en la segunda página de la misma así como en la tapa o contratapa. Y la dimensión del logo deberá estar en consonancia con la dimensión de la publicación

XVIII) Para la realización de un nuevo CD, deberá haber transcurrido un período mínimo de 3 años desde la presentación del último CD apoyado por FONAM.

XIX) En el caso de aquellos proyectos que reciban apoyo para la compra de instrumentos o equipamiento en el exterior del país, el Beneficiario deberá presentar toda la documentación correspondiente, dando cuenta de que el bien de referencia fue ingresado al Uruguay cumpliendo con todos los requisitos legalmente exigidos

XX) El apoyo del FONAM a las iniciativas seleccionadas deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del Beneficiario, de la forma en que éste y el FONAM lo dispongan a través del convenio que se firmará entre las partes.

XXI) Los titulares de los proyectos que sean seleccionados a efectos de su financiación, serán oportunamente notificados de ello y deberán presentarse a firmar el convenio de partes, dentro de los 30 días de dicha notificación. La no presentación a la firma del convenio, dentro del plazo establecido, determinará la cancelación del apoyo asignado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN se debe presentar un solo ejemplar, completado digitalmente, e impreso doble faz (una sola hoja!)

2) FORMULARIO DE PROPUESTA se deben presentar 2 ejemplares completados digitalmente

acceda a estos formularios en www.fonam.org.uy

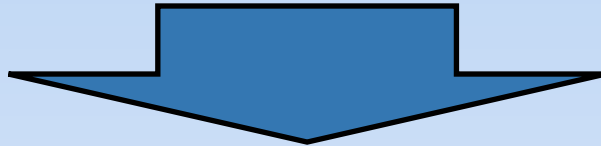
ambos formularios deben presentarse con las firmas correspondientes

3) DOCUMENTACIÓN PROBATORIA se deben presentar 2 ejemplares. Toda la documentación probatoria se deberá presentar en idioma español; en caso de que se cuente con documentación en otro idioma, se tendrá que presentar traducida.

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.-

Documentación que debe adjuntar al **FORMULARIO DE PROPUESTA**:

- Fotocopia de cédula/s de identidad
- Autorización firmada, del solicitante al responsable
- Currículums/trayectoria
- Certificados de estudios
- Presupuestos de todos los gastos que se solicitan al FONAM
- Letra/s de tema/s
- Currículum/s de profesor/es
- Material musical/audiovisual
- Etc.



Debe presentar **2 carpetas**; cada una debe contener lo mismo: un ejemplar del **FORMULARIO PROPUESTA**, y una copia de toda la **DOCUMENTACIÓN PROBATORIA**

Aparte, en una sola hoja y sin carpeta, debe entregar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados, serán evaluados por los integrantes de la Comisión Administradora del FONAM

Fernando Torrado (Presidente)	designado por el MEC
Fernando Condon (Vicepresidente)	designado por AGADU
Juan Carlos Goberna (Secretario)	designado por SUDEI
José Luis Azaretto (Prosecretario)	designado por FUEDEM
Luis Pérez Aquino (Tesorero)	designado por los anteriores

La mera presentación al llamado a proyectos, implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos, es inapelable.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS:

El FONAM publicará en la página **www.fonam.org.uy** el listado de los proyectos seleccionados. Adicionalmente, cada uno de los titulares y/o responsables de los mismos, será contactado en forma directa, vía mail.

Los titulares y/o responsables de los proyectos NO seleccionados, serán notificados en forma directa vía mail, teniendo un plazo de 60 días a partir de esa notificación, para concurrir a retirar sus carpetas.

Cumplido este período de tiempo, se procederá a la destrucción de las mismos.

La mera presentación al llamado a proyectos, implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos, es inapelable.



FONDO NACIONAL DE MÚSICA

Germán Barbato 1371 – Montevideo – Uruguay

Teléfonos: 2900 6134 - 2902 1438 mail: contacto@fonam.org.uy - web: www.fonam.org.uy

Horario: Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 horas